



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 47 # 48-51, 2° Piso, Bello-Antioquia
Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co
19 de julio de 2022

Dentro del presente proceso promovido por el señor (a) **DIEGO ALEJANDRO AGUDELO MOLINA**, se incorpora al expediente el memorial que antecede, y en consecuencia de conformidad con el artículo 30 del decreto 196 de 1971 y del artículo 92 del CGP, el Despacho autoriza el RETIRO de la demanda, por lo que se da por terminado el proceso de la referencia y se ordena su archivo previas las desanotaciones del sistema de gestión.

El Despacho aclara que no se profiere condena en costas teniendo en cuenta que la demanda no había sido admitida.

NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. _112_** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, **_21_ de JULIO de 2022.**

Secretaría